

Resolución de 09/11/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Publicación: 16/11/2021

1. Serán inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2022, además de los sábados y los domingos, los días que seguidamente se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 14 de abril, Jueves Santo
- 15 de abril, Viernes Santo
- 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José
- 16 de junio, celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Día de Todos los Santos
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 26 de diciembre, en sustitución del descanso laboral correspondiente al 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. Además, se entenderán inhábiles en cada Entidad Local los días de sus respectivas fiestas locales aprobadas por la autoridad laboral, y publicadas en los correspondientes Boletines Oficiales de la Provincia.